



Resolución de Gerencia General N° 0019-2025-OEFA/GEG

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTOS: El Informe N° 00012-2025-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00047-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el referido Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así como, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 13° del citado Decreto Legislativo, el presupuesto constituye un instrumento de gestión del Estado que tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno; y, se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "*Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, entre otros, dispone que a nivel institucional los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas, con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios, que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "*Guía para el Planeamiento Institucional*", (en adelante, **la Guía**), cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (en adelante, **el PEI**) y el Plan Operativo Institucional (en adelante, **el POI**), conforme al ciclo de planeamiento estratégico;

Que, el subnumeral 3.2.3 del numeral 3.2 de la Guía, referido a la "*Actualización del POI*" para el Planeamiento Institucional, establece que el POI Anual en ejecución se actualiza, cuando se presentan las siguientes circunstancias: (i) luego del análisis al seguimiento de la ejecución, se establece que el POI Anual es afectado producto de la actualización del PEI y POI Multianual; (ii) cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; (iii) incorporación o inactivación de actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas

dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI; e, (iv) implementación de las recomendaciones de la evaluación del POI Anual;

Que, asimismo, el referido subnumeral de la Guía, dispone que, durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro actualizaciones por trimestre, y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00063, 00089 y 00098-2023-OEFA/GEG y 00008-2024-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos “*Planeamiento Institucional*” con el objetivo de uniformizar los criterios y estandarizar las actividades para gestionar la formulación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación de planes institucionales, proyectos; así como del correspondiente presupuesto multianual y anual, aplicando lineamientos establecidos por los rectores de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público e inversión pública en el OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00124-2023-OEFAPCD, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 (en adelante, **el POI 2024 del OEFA**), el cual se encuentra articulado con: (i) la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; (ii) el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2024 Ampliado al 2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM y modificado por las Resoluciones Ministeriales números 090-2020-MINAM y 069-2022-MINAM; y, (iii) el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2028 Modificado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00017-2023-OEFA/CD;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la aprobación del POI 2024 Actualizado (Versión 5) del OEFA en atención a lo siguiente: (i) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, algunas áreas del OEFA solicitaron la modificación de las metas físicas inicialmente propuestas en el POI 2024 del OEFA; y, (ii) las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Administración - OEFA, formalizadas mediante las Resoluciones de Gerencia General números 00107, 00116-2024-OEFA/GEG y 00004-2025-OEFA/GEG;

Que, mediante el subnumeral 1.1.3 del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00129-2024-OEFA/PCD, se delega en el/la Gerente/a General, entre otras facultades en materia presupuestal, la de aprobar las versiones actualizadas del POI del OEFA de acuerdo a la normativa emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que disponga aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado (Versión 5) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “*Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*”; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “*Guía para el Planeamiento Institucional*”; la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 00063, 00089 y 00098-2023-OEFA/GEG y 00008-2024-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos “*Planeamiento Institucional*”; el literal I) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00129-2024-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado (Versión 5) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las metas físicas y financieras, actividades, cronograma de avance físico y tareas programadas, contenidas en el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado (Versión 5) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, se ejecutarán dentro del marco presupuestal autorizado por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y demás normativa presupuestaria vigente.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que las áreas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la información a su cargo que permita al mencionado órgano de asesoramiento realizar el seguimiento y evaluación de los planes institucionales de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la versión actualizada de la *“Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”* aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD; y a las disposiciones que para tal fin emita dicha Oficina.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09421299"



09421299